



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2020-CPP

Paita, 31 de julio del 2020

VISTO: El Dictamen de la Comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo de Desastres", sobre suscripción de convenio de adhesión de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2020 de fecha 31 de julio del 2020, fue sustentado el Dictamen emitido por la Comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastre", quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar la suscripción del Convenio de adhesión de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y adenda al convenio.

Que, el convenio de adhesión de cooperación interinstitucional aprobado mediante la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN de fecha 21 de julio del 2017, tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del es registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen de la Comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastre" a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2020 de fecha 31 de julio del 2020, fue aprobado por mayoría calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del convenio y adenda de adhesión de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP - PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZA al Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a SUNARP, Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor

